

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Vicuña Mackenna 3747"

Nombre del Titular : Eurocorp Dos S.A.
Nombre del Representante Legal : Roberto Eduardo González Fourcade
Dirección : Flor de Azucenas 111, piso 3, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Vicuña Mackenna 3747", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Vicuña Mackenna 3747", la que deberá entregarse hasta el 15 de febrero de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Marianna Arlegui Lizama, dirección de correo electrónico marianna.arlegui@sea.gob.cl, número telefónico 2 29569128.

1. Descripción de proyecto

1.1 Se reitera al Titular, que las respuestas al ICSARA, deben ser autocontenidas y respondidas en el mismo documento de Adenda, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA o Adenda.

1.2 En relación a la respuesta 1.8 de la Adenda, se solicita al Titular aclarar finalmente, si se contemplan las medidas de mitigación del ESITU como partes y obras del proyecto, toda vez que se indica que *“Se aclara que, las medidas del EISTU no son consideradas como parte y obras del Proyecto”*, mientras que en el numeral 1.7.2.1 Obras viales de la DIA, si se considerarían.

En caso de considerarlas las obras asociadas al EISTU como partes y obras del Proyecto, se reitera la solicitud de ampliar la información y presentar una descripción de las obras constructivas que formarán parte del Proyecto, junto con la descripción de las acciones asociadas, estimación de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones, residuos, entre otros para su ejecución.

1.3 Con respecto a la respuesta 1.26 entregada por el titular en la Adenda, referente a:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

- a) Aclarar cuál será la disposición del agua producto del lavado de ruedas, indicando si se contempla un tratamiento previo, el titular declara que *“Cuando el pozo se encuentra lleno y evaporada el agua residual, con la lechada endurecida, ésta se demolerá mecánicamente y será trasladada al contenedor de acopio de escombros disponible en obra. En caso de no evaporarse el agua residual del lavado de camiones betoneros, se tratarán como residuos peligrosos y dispuesto en lugar autorizado”*. Ante lo declarado, se solicita ampliar los antecedentes con respecto al pozo señalado, indicado sus características constructivas, capacidad y procedimiento para el tratamiento a los residuos generados a partir del lavado de ruedas.
- b) Considerar la norma aplicable a la calidad del agua, según el tipo de descarga definida. El titular no se pronuncia al respecto, por lo cual se reitera la consideración de normativa aplicable y detallar el tipo de descarga definida para estos residuos líquidos.
- c) Indicar el procedimiento mediante el cual se verificará que las aguas de lavado de ruedas cumplirán con los parámetros correspondientes. El titular no se pronuncia al respecto, por lo que se reitera la solicitud de indicar dicho procedimiento.

1.4 A modo de sistematizar la información indicada en la DIA, en la Adenda y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este ICSARA complementario, el titular deberá presentar de forma actualizada la cronología del proyecto incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

2. Normativa Ambiental Aplicable

Ruido y vibraciones. Respecto del cumplimiento del D.S. N° 38 de 2011 del MMA y Vibraciones.

2.1. En la respuesta 2.5 de la Adenda, relacionada con identificar a los receptores internos del proyecto, toda vez que cuando se construya la torre 2 estará ya ocupada la torre 1, el titular acoge la observación señalando presenta un análisis que incluye como receptores de ruido a los residentes de la Torre 1 mientras la Torre 2 finaliza su construcción. Estos potenciales receptores se han identificado como RI_1 en la Tabla 5 del Anexo A-03 Informe de ruido y vibraciones versión corregida de la Adenda del Proyecto. Al respecto, revisando la nueva versión corregida del anexo de ruido y vibraciones de la DIA se advierte que en la figura 2 no se muestra al receptor interno como lo señala el titular. Del mismo modo, en la figura “4 Modelo de Cálculo Fase de Construcción” del mismo Anexo, tampoco se visualiza la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

incorporación de los receptores internos del proyecto, incluso no se aprecia la diferencia de los escenarios en el modelo de cálculo, lo que debe ampliarse la información de los distintos escenarios a modelar, mostrando no solo en un polígono de color gris el proyecto sino que en base a una figura que muestre el proyecto, de modo de validar el modelo espacial utilizado en los cálculos de estimación de nivel de ruido.

- 2.2. En respuesta 2.7 de la Adenda, relacionada con la homologación de las zonas de uso de suelo a las zonas de la norma de ruido, el titular acoge la observación señalando que en el Anexo A-03 de la Adenda se adjunta Informe de ruido y vibraciones versión corregida presentando la actualización de la Tabla 6 Límites máximos permisibles de ruido en cada receptor; en la cual se ha considerado los límites máximos permisibles de una zona II en todos los receptores que se indican destacando que se ha actualizado todo el informe en función de esta observación según lo mostrado en la Tabla 8. Límites Máximos de ruido permisibles en cada receptor.

Al respecto, revisando la tabla 6 del mencionado Anexo que señala el titular en su respuesta, se advierte que dicha tabla no ha sido corregida como lo menciona, homologando las zonas de forma errónea a zona III siendo que corresponde a zona II, por lo que incurre en una contradicción, toda vez que en su respuesta en la adenda se aprecia la tabla corregida, pero la evaluación del cumplimiento normativo se continua utilizando la tabla mal homologada y por lo tanto los límites máximos permisibles a cumplir por el proyecto no corresponden, por lo que se solicita corregir.

- 2.3. En la respuesta 2.10 de la Adenda, relacionada con lo informado en el modelo espacial de la Fase de operación en el que no se habría incorporado a los receptores internos del proyecto en la Fase de construcción, el titular acoge la observación señalando que presenta el Informe de ruido y vibraciones versión corregida, adjunto en el Anexo A-03 de la Adenda, en cuyo análisis se ha incluido un receptor interno para la fase de operación del Proyecto; que representa a la población residente de las torres 1 (poniente) y torre 2 (oriente).

Al respecto, revisando la versión corregida del anexo se aprecia que la figura 5 es la misma rotada en 180 grados entregada en el anexo de ruido y vibraciones de la DIA, mediante un polígono gris que no muestra el layout del proyecto, por lo que se solicita al titular ampliar la información respecto del modelo espacial para la fase de operación, en la cual se muestre en un plano de planta de arquitectura del proyecto la ubicación exacta de la salida de gases del o los grupos generadores eléctricos y la ubicación de los receptores para esta fase, de modo de validar dicho modelo espacial. Del mismo modo, en los archivos KMZ entregados en los apéndices no se entiende las siglas que identifican los mapas de ruido, ya que al parecer los archivos IF_OP serían de la fase de operación y se ven 5 (cinco) focos de emisión que al parecer serían las salidas de gases de grupos electrógenos, lo que se requiere explicar con claridad.

- 2.4. En el punto “8 Medidas de Control de Ruido” del anexo “A-03 Informe de Ruido y Vibraciones Versión Corregida” de la Adenda, el titular señala que como medida de control de ruido se implementará una barrera perimetral de 3,6 m de altura, según se muestra en la figura “7 Disposición Barrera”. Del mismo modo, se plantean semi encierros Acústicos de 2,4 m de altura para frentes de trabajo que se emplacen en altura.

Al respecto, dadas las observaciones anteriores una vez más se deberán revisar estas medidas de control de ruido o modificarlas según corresponda. Del mismo modo, se reitera al titular que debe especificar cómo se evalúa la emisión de ruido de la denominada losa de avance señalando dicho frente de trabajo, las maquinarias que lo conforman y qué medida



de control de ruido que se requerirá para dicho frente. Finalmente, se solicita especificar si para aquellas obras de terminaciones se considera o no el cierre de vanos y cómo se implementaría dicha medida de control de ruido.

2.5. En virtud de las observaciones en materias de ruido y vibraciones, se solicita al Titular presentar la actualización del Informe de Ruido y Vibraciones versiones corregida presentado en Anexo A-03 de la Adenda, considerando la peor condición de evaluación ambiental y la "Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA" (SEA, 2019).

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de influencia

Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

3.1. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.3 de la Adenda, se solicita al titular:

- Presentar en una tabla el consolidado de las entrevistas realizadas, incluyendo una descripción de cada persona u organización entrevistada, así como fecha y lugar de realización de la entrevista.
- Se solicita presentar una cartografía consolidada (incluida también como anexo en formato kmz) de todas las entrevistas realizadas; diferenciando entre aquellas que fueron presentadas en la DIA y aquellas presentadas en la Adenda.
- Presentar una tabla de sistematización de las entrevistas realizadas, siguiendo el siguiente formato:

Tabla 1: Ejemplo sistematización de entrevistas.

Entrevista	Dimensión				
	Geográfica	Demográfica	Socioeconómica	Antropológica	B.S. Básica
1					
2					
3					
...					

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Esto con el fin de dar cuenta del cumplimiento del criterio ético N°4 de la Guía de área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA (SEA, 2022).

3.2. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.5 de la Adenda, se solicita al titular presentar los medios de verificación que acrediten el cumplimiento del Criterio ético N°1 de la Guía Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA (SEA, 2022).

3.3. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.8 de la Adenda, se solicita al titular presentar una cartografía digital actualizada, en formato kmz, con los lugares de reunión, sitios de significación cultural o de importancia para el desarrollo de actividades del *Centro para el Desarrollo Cultural y Social María Rapa Nui* y la Asociación Indígena *Pichi Fen Pehuen*.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

- 3.4. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.10 de la Adenda, se solicita al titular ajustar su respuesta siguiendo la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019), proyectando la demanda educacional en el peor escenario del proyecto, esto es, considerando la población en edad escolar aportada tanto por el proyecto como por los proyectos con RCA aprobada y con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobados, en el área de influencia. Con esta información se solicita actualizar el análisis de efectos, características y circunstancias de la letra c) del Art. 7 D.S. N° 40/2012 (RSEIA).
- 3.5. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.13 de la Adenda, se indica al titular que la carpeta “5.-Modelación” incluida dentro del Anexo A-03- Informe de Movilidad Versión corregida de la Adenda, no contiene las modelaciones de transporte realizadas para ningún modo de transporte, mientras que el documento Informe de Movilidad Versión corregida, no contiene el resultado de la modelación ni su análisis para el modo de transporte “vehículos livianos”, tanto para la fase de construcción como de operación.
Por este motivo, se solicita al titular adjuntar las modelaciones, en formato Transyt, Saturn o similar, para todos los medios de transporte, y para todas las fases del proyecto.
A su vez, se solicita una actualización del Informe de Movilidad, en la que se presenten los resultados y análisis de las modelaciones para todos los modos de transporte, incluyendo el modo “Vehículos Livianos”, tanto para la fase de construcción como para la fase de operación.
- 3.6. En relación con las respuestas contenidas en acápites 4.15 y 4.16. ambos de la Adenda, se observa al titular que del documento “Criterio de Evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la Evaluación del Impacto sobre la Libre Circulación, Conectividad y Tiempos de Desplazamiento en Proyectos Inmobiliarios” (SEA 2022) se insiste en la necesidad de que el titular presente la información actualizada de proyectos con RCA aprobada, como también proyectos con permiso de edificación vigente o con recepción final (SEA, 2022, p.11-12).
En relación con lo anterior, se solicita que el titular actualice el “Capítulo 3. Caracterización de la situación actual” del Anexo A-03-Informe de Movilidad Versión corregida, incorporando los proyectos permiso de edificación vigente o con recepción final, no incluidos en la Tabla N° 14 del mencionado anexo.
- 3.7. En relación con la observación presentada en el acápite 4.17.1 del ICSARA N°202313103548 de fecha 08/09/2023, se reitera al titular aclarar el año de operación del proyecto considerado, puesto que se observan inconsistencias en el Anexo A-03- Informe de Movilidad versión corregida. Concretamente de la Adenda, en la página 6 de dicho documento, se menciona que el año de operación corresponde al 2026, mientras que el en el acápite 7 del mismo documento (p. 74) se menciona el año 2027.
- 3.8. En relación con la respuesta presentada en el acápite 4.17.2 de la Adenda, se observa al titular que el Anexo A-03- Informe de Movilidad versión corregida de la Adenda, no contiene toda la información necesaria para acreditar que las rutas de transportes en fase de construcción son aptas y tienen la capacidad suficiente para recibir los flujos asociados a esta fase. Por esta razón se solicita al titular:
- Actualizar el acápite 3.1. “Características de la red vial primaria” del Anexo, presentando una tabla donde las vías utilizadas en la fase de construcción sean clasificadas por tipo de vía, su rol principal y su capacidad vehicular, acorde al acápite 1.1.7 del “Criterio de Evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la Evaluación del Impacto sobre la Libre Circulación, Conectividad y Tiempos de Desplazamiento en Proyectos Inmobiliarios” (SEA 2022).
 - Actualizar el “Capítulo 5. Análisis operativo por modo de transporte fase de construcción presentando el resultado de las modelaciones para todos los modos de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

transporte, incluyendo el Modo “Vehículo Liviano”, señalando claramente los flujos inducidos por el proyecto en cada modo de transporte.

- c. Presentar el cálculo del grado de saturación acorde al acápite 1.1.7 del “Criterio de Evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la Evaluación del Impacto sobre la Libre Circulación, Conectividad y Tiempos de Desplazamiento en Proyectos Inmobiliarios”, entendido como *“la relación entre la capacidad de la vía y el flujo vehicular para cada arco o tramos entre las calles del área definidas por el IMIV, tanto para el escenario actual como para el escenario con proyecto”* (SEA, 2022, p.14).

3.9. En relación con las respuestas contenida en el acápite 4.18 de la Adenda, se solicita al titular actualizar el acápite 5.4 Modo “Transporte Público” del Anexo A-03- Informe de Movilidad versión corregida de la Adenda, teniendo en consideración la necesidad de incorporar nuevos proyectos con RCA aprobada, permiso de edificación o recepción final, por las razones planteadas las preguntas 3.7 y 3.8 del presente ICSARA.

3.10. En relación con el Anexo A-03 Informe de movilidad versión corregida de la Adenda, se indica al Titular lo siguiente:

3.10.1. Se solicita aclarar los valores indicados en la Tabla N° 25 del citado Anexo, dado que no se esclarece si el valor presentado corresponde a la tasa de ocupación o bien son la cantidad de buses con el nivel de servicio de la tabla que lo precede.

3.10.2. En la tabla N° 27 del Informe de Movilidad de la Adenda, se presentan las mediciones de subidas y bajadas en periodo punta mañana de los paraderos PD1612 y PD200. Sin embargo, en la tabla N°28 del informe mencionado se indican las subidas y bajadas en periodo punta tarde de los paraderos PH212 y PD950, por lo que se solicita aclarar los paraderos correctos en donde se desarrollaron las mediciones.

3.10.3. Se solicita aclarar cómo se definió el horario de las mediciones de transporte público modo bus, dado que no se presenta ningún antecedente que determine que el periodo punta para realizar el análisis corresponde al presentado en el Anexo mediciones “04. Paraderos”.

3.10.4. Se solicita que los periodos punta analizados para los diversos modos de desplazamiento, no se determinen en base al periodo punta mañana y punta tarde del modo vehículo privado, considerando que la dinámica de movilidad de quienes se trasladan en un medio de transporte distinto al vehicular considera otros horarios. Por lo tanto, se solicita actualizar el análisis del escenario más desfavorable en base a la periodización de cada modo de transporte evaluado.

3.10.5. Se solicita aclarar el cálculo de la capacidad de buses del transporte público presentado en la tabla N°30 del Informe de Movilidad de la Adenda.

3.10.6. En relación al análisis de densidad peatonal que se presenta en numerales 4,5 y 6 del citado Anexo, se reitera al Titular que se debe considerar el ancho de vereda efectivo, es decir, el ancho total de la vereda menos los obstáculos que se presenten (postes, grifos, árboles, etc.). Además, se deben enseñar medios de verificación que den cuenta del ancho efectivo de la vereda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

3.10.7. En relación al análisis de ciclos presentado en numerales 4,5 y 6 del Anexo, se solicita indicar el periodo punta evaluado e indicar el ancho de la ciclovía analizada, esto último acompañado con un medio de verificación del ancho.

En adición a lo anterior, se solicita que todo lo relacionado con la modelación de transporte, se ajuste a lo estipulado en el DS N°30/ 2019 del MTT. Además, se solicita detallar claramente cada uno de los escenarios modelados (escenario actual, escenario base, escenario con proyecto, escenario con proyecto mejorado).

3.11. Se hace presente al Titular, lo señalado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones mediante oficio N° 36505/2023 SRM-RM de fecha 18/12/2023: *“Se reitera que la revisión se realizó de forma parcial producto de la falta de antecedentes. Al no tener los archivos asociados a la modelación de transportes no es posible validar los análisis reportados en el informe, por lo anterior, es relevante mencionar que esta revisión quedará relegada a la entrega de la siguiente fase. Dado lo anterior, se solicita complementar los antecedentes de respaldo de las modelaciones de transporte, tanto para la fase de construcción como de operación.”*

3.12. En relación con las respuestas 4.23, 4.24 y 4.25 de la Adenda, se solicita al Titular:

3.12.1. Adjuntar la totalidad de los resultados de las campañas de terreno realizadas, en específico las transcripciones de las entrevistas efectuadas, las cuales son un total de 16 conforme el Titular expuso en el Anexo 3.1 de la DIA. Lo anterior, no permitió observar la totalidad de los resultados levantados en terreno.

3.12.2. Presentar antecedentes que permitan excluir usos en el área de influencia por parte de las asociaciones indígenas *Choyituyiñ Warria Meu*, y la asociación indígena *Wekeche Willi Kuruf*. Lo anterior, en base a la información ya levantada y sobre la cual se solicita las transcripciones, o sobre información especialmente levantada al efecto de ser necesario, por medio de entrevistas.

Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

3.13. Se solicita actualizar el análisis del artículo 5 del D.S. N°40/2012, del MMA, que se presenta en las fichas resumen que se presentan en el Anexo A-05 Ficha resumen versión corregida de la Adenda, considerando las observaciones del presente ICSARA sobre residuos, ruido y vibraciones. Para lo anterior se sugiere considerar lo señalado en la “Guía para la evaluación ambiental del riesgo para la salud de la población (segunda edición)” (SEA, 2023), y la “Guía para la predicción y evaluación de impactos por ruido y vibración en el SEIA” (SEA, 2019).

Letra c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

3.14. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.29 de la Adenda, se observa al titular que el documento Anexo A-03- Informe de Movilidad actualizado- que sustenta el análisis presentado en el Anexo A-05 “Ficha resumen versión corregida”, debe ser modificado en consideración de las preguntas 4.6, 4.7, 4.8,4.9 y 4.10 del presente ICSARA, por lo que se solicita realizar un nuevo análisis de letra b) del Art. 7 D.S. N° 40/2012 MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

- 3.15. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.31 de la Adenda, se reitera al titular la solicitud de presentar los grados de saturación con el fin de descartar los efectos, características y circunstancias de la letra b) del Art. 7 D.S. 40/2012 MMA (RSEIA). Para esto se solicita al titular seguir el acápite 1.1.7 del “Criterio de Evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la Evaluación del Impacto sobre la Libre Circulación, Conectividad y Tiempos de Desplazamiento en Proyectos Inmobiliarios” (SEA, 2022).
- 3.16. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.32 y 4.33, ambos de la Adenda, se solicita al titular adjuntar las modelaciones, en formato Transyt, Saturn o similar, para todos los medios de transporte, y para todas las fases del proyecto, además de una actualización del Informe de Movilidad, en la que se presenten los resultados de las modelaciones para todos los modos de transporte, incluyendo el modo “Vehículos Livianos”, tanto para la fase de construcción como para la fase de operación, tal como ya fue solicitado en la pregunta 4.6 del presente ICSARA.
- 3.17. En la respuesta 4.32 de la Adenda, el Titular indica que en el Anexo A-05 de la Adenda se encuentra la ficha resumen de comparación de los tiempos de desplazamiento, sin embargo, no se presenta dicha información. Por lo anterior, se reitera la solicitud de incluir la tabla resumen para el descarte de la letra b) del Art. 7 D.S. 40/2012 MMA (RSEIA) que fue solicitada en ICSARA N° 202313103548 de fecha 08/09/2023:

Tabla Resumen descarte letra b) art. 7 del RSEIA respecto de Tiempos de Desplazamiento

Tiempos de desplazamiento Vehicular		
<i>Fase</i>	<i>Construcción</i>	<i>Operación</i>
Situación basal		
Situación con proyecto		
Aumento o disminución (en unidad de tiempo)		
Análisis general del descarte		
Tiempos de desplazamiento Peatonal		
<i>Fase</i>	<i>Construcción</i>	<i>Operación</i>
Situación basal		
Situación con proyecto		
Aumento o disminución (en unidad de tiempo)		
Análisis general del descarte		
Tiempos de desplazamiento Ciclos		
<i>Fase</i>	<i>Construcción</i>	<i>Operación</i>
Situación basal		
Situación con proyecto		
Aumento o disminución (en unidad de tiempo)		
Análisis general del descarte		
Tiempos de desplazamiento Transporte público		
<i>Fase</i>	<i>Construcción</i>	<i>Operación</i>
Situación basal		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

Situación con proyecto		
Aumento o disminución (en unidad de tiempo)		
Análisis general del descarte		

Nota: En la información a presentar se deben indicar los tramos sobre los cuales se evalúan los tiempos de desplazamiento y desagregar por tipo de horario (punta, normal y días de mayor flujo, en caso de corresponder).

- 3.18. En línea con la observación anterior del presente ICSARA complementario, se solicita presentar una tabla resumen que indique claramente la diferencia de flujos y nivel de servicio de los modos evaluados, indicando los niveles y flujos de la situación actual, la situación base y la situación con proyecto. Considerar lo anterior tanto para la fase de construcción como para la fase de operación.
- 3.19. Se solicita incorporar en la fase de construcción medidas de control de tránsito como la prohibición de estacionamiento en Bien Nacional de Uso Público (BNUP) y la detención de camiones y/o vehículos pesados, en particular en los sectores aledaños al proyecto. Además, se solicita incorporar en la salida vehicular en la fase de construcción, un espejo convexo y baliza luminosa.
Lo solicitado, para descartar alguna afectación a la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamientos de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (SVCGH) del área de influencia.
- 3.20. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.34 de la Adenda, se solicita al titular ajustar el escenario de proyección de la demanda de salud en el área de influencia considerando el peor escenario, esto es, considerando los aportes del proyecto como de otros proyectos en el área de influencia: con RCA aprobada y, con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobados, siguiendo la Guía para la Descripción de Proyectos en el SEIA (SEA, 2019). Se solicita considerar los proyectos Lira 2488, Edificio INC 129 y Edificio Carlos Valdovinos, todos ubicados dentro del área de influencia (ver pregunta 3.6 del presente ICSARA), así como cualquier otro proyecto que cumpla las características mencionadas en la Guía para la Descripción de Proyectos en el SEIA (SEA, 2019). y que se encuentre dentro del área de influencia.
- 3.21. En relación con la respuesta contenida en el acápite 4.37 de la Adenda, se solicita al titular complementar su respuesta presentando una cartografía, que contenga el área de influencia de ruido y vibraciones con los elementos relevante del área de influencia de medio humano, desde el punto de vista de las letras c) y d) del Art. 7 D.S. 40/2012 MMA, tales como equipamiento básico, área recreativas, sitios de significación cultural, sedes vecinales, lugares en que se desarrollan manifestaciones culturales, entre otros.
- 3.22. En relación con las observaciones realizadas en el presente ICSARA, se solicita al titular presentar una nueva versión del Anexo A-05 “Ficha resumen versión corregida” de la Adenda, con un análisis actualizado de las letras b), c) y d) del Art. Art. 7 del D.S. 40/2012 MMA.
- 3.23. En relación con la respuesta 4.23 de la Adenda, se solicita al titular describir las actividades desarrolladas en el Centro para el Desarrollo Cultural y Social María Rapa Nui, señalando número aproximado de asistentes, fechas y cualquier otra característica relevante, con el fin de descartar los efectos, características o circunstancias descritos en el inciso final del Art. 7 D.S. N° 40/2012 MMA (RSEIA).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

- a. Respecto a la misa en honor a María Rapa Nui realizada cada 15 de agosto, se solicita al titular mayores antecedentes, respecto a si esta manifestación cultural presenta alguna especie de peregrinación y/o traslado que pudiera ser afectado por partes, obras, actividades o emisiones del proyecto.

3.24. Se solicita actualizar el análisis del artículo 7 literal d) del D.S. N°40/2012, del MMA, que se presenta en el en las fichas resumen que se presentan en el Anexo 05 de la Adenda, considerando las observaciones del presente ICSARA complementario sobre los grupos humanos perteneciente a pueblos indígenas (GHPPI), en específico, de las asociaciones indígenas *Choyituyiñ Warria Meu, Wekeche Willi Kuruf, Pichi Fen Pehuen y del Centro para el Desarrollo Cultural y Social María Rapa Nui*.

4. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

4.1. En relación con la respuesta 5.1 de la Adenda, se solicita al Titular establecer e indicar en la adenda complementaria, la forma y el plazo en que se enviará a la SMA del informe preliminar con el procedimiento de contención, material utilizado y lugar de disposición final de los residuos producidos en la acción de contención para la situación de Derrame de residuos o sustancias peligrosas.

4.2. En relación con la respuesta 5.2 de la Adenda y la “Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del plan de emergencia u otros organismos” considerada para la situación de un posible afloramiento de agua, se solicita al Titular presentar en la Adenda complementaria, la forma y el plazo en que se dará aviso a la SMA.

4.3. En relación al Anexo A-04 de la Adenda y considerando lo solicitado en el presente ICSARA complementario, se solicita al titular presentar en un nuevo anexo, las situaciones de contingencia y emergencias del proyecto de acuerdo al formato de la Tabla 6.9 del presente documento. Además, se solicita al Titular considerar que las situaciones de riesgo abarcadas por el plan deben incluir, en los casos que correspondan, aquellas potenciadas por el cambio climático, de acuerdo a lo señalado en la Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (SEA, 2023).

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

5.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

5.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

	<i>parte/obra</i>		
--	-------------------	--	--

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

5.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

5.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

5.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

5.7. Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

5.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

	<i>que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

5.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

naturales renovables.	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

una zona con valor paisajístico.	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	
---	--

5.10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la **forma de cumplimiento** como los **indicadores de cumplimiento** **deben diferenciarse por fase** (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

5.11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

5.12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

6. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

6.1. Conforme al antecedente solicitado y actualizado en el Anexo A-01 de la Adenda, correspondiente a CIP N°434 de fecha 13.09.2023, se solicita al titular aclarar cómo da cumplimiento a lo establecido por el Art. 11 del PRC de San Joaquín. Se solicita revisar y aclarar cálculo de estacionamientos.

7. Relación con los planes de desarrollo comunal

7.1. Se reitera al Titular lo solicitado en el punto 8.1 del ICSARA N° 202313103548 de fecha 08/09/2023, y presentar la relación del proyecto con el plan de desarrollo comunal (PLADECO) vigente de la comuna de Macul toda vez que, dicha comuna forma parte del área de influencia del medio humano.

Además, se hace presente al Titular que en su respuesta hace alusión a otro instrumento, en específico al Plan Regulador Comunal (PRC) de San Joaquín, y que no es el documento que se está solicitando analizar en esta observación.

8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Integrada e Inclusiva

Objetivo Estratégico: Aportar en la generación de un hábitat residencial integrado a la ciudad

8.1. En relación a respuesta 9.4 de la adenda, se reitera que el titular aclare aquellas medidas que incorpora al proyecto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 2.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en cuanto al desplazamiento de las personas con discapacidad, en especial con movilidad reducida en nuevos espacios públicos. En específico, indicar las medidas y diseño para asegurar el acceso universal de las departamentos, edificios y espacios comunes parte del Proyecto, considerando, entre otros, el acceso de estacionamientos preferentes, baños adaptables, ramplas y sistemas de ascensores con capacidad suficiente.

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable

Objetivo Estratégico: Promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos

8.2. En relación con la respuesta 9.15 de la adenda y respecto a la gestión de residuos, principalmente los domiciliarios y asimilables a domiciliario, el Titular señala que el Proyecto contará con “*carteles informativos que indiquen los lugares de almacenamientos de residuos, y habrá una zona de reciclaje*”. Al respecto, se solicita entregar mayores antecedentes.

Objetivo Estratégico: Incentivar el uso de energías limpias

8.3. En el marco del lineamiento de acción sobre la promoción de la electromovilidad en la Región Metropolitana, se reitera al Titular la observación N° 9.22 del ICSARA N° 202313103548 de fecha 08/09/2023, que solicita suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario para la incorporación de puntos de carga eléctrica en los estacionamientos de vehículos en los edificios del Proyecto, en un número sugerido no inferior al 1%.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

Así mismo, en relación con la respuesta 9.22 de la Adenda, se reitera al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de instalar focos solares (focos led) para la iluminación del Proyecto y vía pública. De esta forma, la relación del proyecto con este Objetivo Estratégico podría establecerse como favorable.

9. Compromisos Voluntarios

9.1. En relación con el CAV “Plan de comunicación para las comunidades”, en la respuesta 10. 1 de la Adenda, se solicita al Titular lo siguiente:

9.1.1. Ajustar el “*Lugar*” en donde serán entregadas las cartillas o folletos con información relevante del proyecto, ya que el Titular indica que serán entregadas en las viviendas, edificios, comercios y servicios vecinos al Proyecto.

9.1.2. Aclarar por quién será gestionado el Correo electrónico y teléfono de contacto para recibir consultas o reclamos, esto ya que el Titular indica en “*Forma*” del CAV, que será gestionado por la Gerencia de Sostenibilidad de Grupo Patio.

9.1.3. Establecer en “*Forma de control y Seguimiento*” del mencionado CAV, el plazo, frecuencia y destinatario(s) de los dos informes al año que desarrollará, (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia,) además, de señalar el contenido de este informe.

9.2. Con respecto a lo señalado por el Titular en la respuesta 10.2 de la Adenda, se hace presente que el CAV señalado, no se encuentra en las Ficha resumen versión corregida, adjunto en Anexo A-05 de la Adenda, por lo que se solicita incorporar.

9.3. En relación con la respuesta 10.2 de la Adenda y al CAV “Implementación de puntos verdes” (Tabla 5 de la Adenda), se solicita al Titular ampliar la información y establecer en “*Forma de control y Seguimiento*” del mencionado CAV, el plazo, frecuencia y destinatario del Informe anual de reciclaje en el edificio, (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia,) además, de señalar el contenido de este informe.

9.4. En relación con el Informe de prospección arqueológica actualizado adjunto en Anexo A-03 de la Adenda, se solicita adoptar como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), realizar charlas de inducción previo al inicio de las obras, las cuales deben ser dirigidas a todo el personal. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes.
- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

9.5. En relación con los compromisos ambientales voluntarios sugeridos en el presente ICSARA complementario, se solicita al Titular actualizar y presentar la información de los CAV de la DIA, de la Adenda y Adenda complementaria, según el formato de la ficha resumen del presente ICSARA complementario.

10. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

10.1. Con respecto a la respuesta 11.18 entregada por el titular en la Adenda, referente a tener presente que la empresa transportista y destinatario final de aguas servidas, deben contar con resolución que autoriza ambos servicios, de modo de tener un registro de la trazabilidad y protección de las aguas. El titular indica que se tendrá presente la observación, sin embargo, no se pronuncia con respecto a la implementación de un registro de trazabilidad, por lo cual se solicita un pronunciamiento con respecto a la implementación de un registro de trazabilidad.

10.2. Conforme al antecedente solicitado y actualizado en el Anexo A-01 de la Adenda, correspondiente a CIP N°434 de fecha 13.09.2023, se solicita al titular:

- a) Justificar adecuadamente el cumplimiento del proyecto en referencia a las normas urbanísticas que regulan el predio, entre estas: altura de edificación (metros/pisos), Densidad Bruta Máxima, entre otras.
- b) En virtud del cálculo de densidad que contemplaría el proyecto presentado, se solicita al titular aclarar si se acogerá a incentivos normativos conforme a lo establecido por el Art. 184 LGUC (Ley General de Urbanismo y Construcciones) y, lo establecido por el PRC San Joaquín vigente.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MCAL

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161061970>

